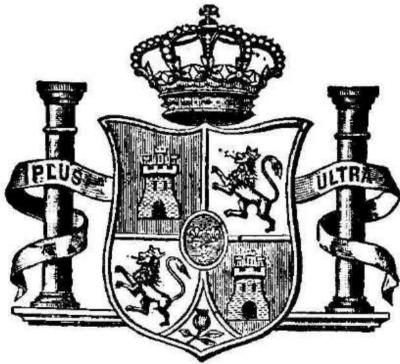


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 3 de Marzo.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 26.

Secretaría.—*Negociado 1.º*

ELECCIONES

El apartado último del art. 36 de la vigente ley Electoral establece que las suspensiones administrativas de Alcaldes y Concejales contra quienes no se haya dictado auto de procesamiento cesarán diez días antes del señalado para la votación.

Para lo cual se ha dictado la Real orden de 6 de Abril de 1896 y la circular de la Junta Central del Censo de 14 de Abril de 1903, que de acuerdo con el párrafo 4.º del precepto legal anteriormente citado previene, que no podrán presidir Mesas electorales los Alcaldes, Tenientes y Regidores que desempeñen sus cargos interinamente, sino en el caso de que contra los propietarios se haya dictado auto de procesamiento ó resolución administrativa.

Lo que hago público para que los Alcaldes, Tenientes Alcaldes y Regidores que se encuentren comprendidos en el presente caso se atengan á lo prevenido en las disposiciones citadas.

Palencia 2 de Marzo de 1907.

El Gobernador,
Agustín Díez.

CIRCULAR NÚM. 27.

Publicados en los BOLETINES OFICIALES números 49 y 50, correspondientes á los días 28 de Febrero próximo pasado y 1.º del mes actual dos anuncios de los Ayuntamientos de Villadiezma y Olmos de Pisuerga, referentes á operaciones de deslinde de vías pecuarias en ambos términos municipales, en virtud de denuncia del Sr. Visitador principal de Cañadas, he dispuesto que queden en suspenso las operaciones á que se refieren los anuncios indicados, así como todas las denuncias que sobre la materia haya en toda la provincia, durante el actual período electoral, por estar comprendidas dentro del artículo 91 de la vigente ley Electoral, absteniéndose el Sr. Visitador de ejecutar ningún acto que pueda interpretarse como coacción al cuerpo electoral.

Lo que hago público por medio de la presente para general conocimiento y exacto cumplimiento, encargando á los Alcaldes den cuenta á este Gobierno de cualquier extralimitación que conozcan en este asunto.

Palencia 2 de Marzo de 1907.

El Gobernador,
Agustín Díez.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES DE PALENCIA.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 12 de Febrero de 1907.

Remitir al Ministerio de Instrucción pública una certificación presentada por el Ayuntamiento de Palencia á fin de que se una al expediente incoado por dicha Corporación

solicitando subvención del Estado para la construcción de un tercer grupo escolar.

Haber visto con agrado el nombramiento de D.ª María Gómez Cárdenas para Vocal de esta Junta en concepto de madre de familia, considerando á dicha señora posesionada desde luego de este cargo.

Dar posesión á D. Gerardo Barceñilla y D.ª Ana Canseco Salcedo, nombrados respectivamente Auxiliar interino de la Escuela práctica graduada aneja al Instituto general y técnico de esta Ciudad y Auxiliar interina de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestras.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL una circular recomendando á los Maestros de esta provincia el uso en sus Escuelas del libro titulado *La Jura de la Bandera*.

Que el alumno Antonio de la Cruz Díez debe ser dado de baja en la matrícula de la Escuela práctica graduada por estar fuera de la edad escolar y advertir al Maestro de la misma se abstenga de solicitar retribución de los niños admitidos como no pudentes.

Invitar á D.ª Gregoria Alvarez, Maestra de la Escuela de niñas de Villoldo á que incoe en el plazo de quince días su expediente de jubilación.

Manifestar al Ayuntamiento de Moratinos que es obligatoria la enseñanza nocturna de adultos en la Escuela de su anejo San Nicolás del Real Camino.

Excitar el celo de los Ayuntamientos de Villasila de Valdavia, Nestar, Villanueva de Abajo, Collazos y Oteros de Boedo y Bustillo del Páramo para que satisfagan á sus Maestros las cantidades que por la enseñanza de adultos de los meses de No-

viembre y Diciembre les tienen reclamadas.

Remitir á informe de la Junta local de Villalcázar de Sirga una instancia de D. Maurino Miguel, Maestro que fué de la Escuela pública de dicho pueblo, reclamando cantidades que dice se le adeudan en concepto de retribuciones escolares, y á la de Fuente-andrino una reclamación de alquileres hecha por la Maestra de dicho pueblo.

Manifestar á la Junta local de Villanueva de Abajo que no puede autorizarse el funcionamiento de ninguna Escuela privada sin que haya cumplido los requisitos que determinan las disposiciones vigentes.

Quedar enterada de que por la Alcaldía de Brañosa se ha prohibido la celebración de toda clase de reuniones en el local Escuela.

Aprobar el acuerdo celebrado entre el Ayuntamiento de Becerril de Campos y los Maestros de las Escuelas públicas de dicho pueblo con el fin de dotar á las mismas de una sola vez del material fijo que necesitan.

Manifestar al Ayuntamiento de Buenavista que á la Maestra de la Escuela pública de dicho pueblo se le concedió por el Sr. Presidente de esta Junta permiso por enfermedad.

Quedar enterada de la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública denegando la rehabilitación para volver al ejercicio de la enseñanza pública solicitada por D. Luís Alonso Vázquez; de que por la Junta local de Respenda de la Peña se ha concedido un voto de gracias al Maestro de dicho pueblo Don Luís García Osorio; del resultado de los exámenes verificados por la Junta local de Soto de Cerrato en la Escuela pública de dicho pueblo, y de

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 87.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 6 del actual y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A. Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Joaquín Serra Coubó.....	Soldado.	240 25
José Alemany Bonet.....	Idem.	233 05
León Martín Expósito.....	Idem.	321 80
Miguel Mulet Noguerras.....	Idem.	23 80
José Daza Capitán.....	Idem.	748 10
Salvador Expósito Goteris.....	Idem.	1392 35
Rafael García Arias.....	Idem.	116 70
Benigno Chouzas López.....	Idem.	207 35
Guillermo de Pedro Merino.....	Idem.	29 10
Juan Pantaleón Aguirre.....	Idem.	93 20
Antonio Rodríguez Rodríguez.....	Idem.	104 .
Andrés Vázquez Vázquez.....	Idem.	88 35
Jaime Llibou Montaner.....	Cabo.	176 25
Antonio Lozano Gómez.....	Soldado.	38 35
Antonio Mendiola Ros.....	Idem.	429 45
Ambrosio Muñoz Jiménez.....	Idem.	21 20
Ramón García García.....	Idem.	54 90
Juan Bertines Orazuelo.....	Idem.	103 35
Matías Hernández Díaz.....	Idem.	12 90
Florentino Carbajal Crespo.....	Idem.	161 75
Juan Fernández Laguna.....	Idem.	54 .
Florentino Arechaga Isusi.....	Idem.	24 95
José Chacón Castaño.....	Idem.	26 80
Antonio Díaz Bernabeu.....	Sargento.. . . .	46 63
Francisco Gistán Ferrando.....	Idem.	76 10
Cristóbal Senén Cuenca.....	Soldado.	134 90
Pedro Olalla García.....	Idem.	371 95
José Muñoz Lizón.....	Idem.	475 15
Pedro Grimalt Garau.....	Guerrillero. . . .	21 25
Juan Rivas Hermida.....	Soldado.	209 65
Isidoro González y González.....	Idem.	11 30
Vicente Alberdi Ligardi.....	Idem.	343 20
Manuel Iragüen Barandúa.....	Idem.	115 35
Angel Monasterio Jesusada.....	Idem.	33 70
Antonio Menchaca Bilbao.....	Idem.	300 10
Jerónimo Couce Beceiro.....	Idem.	352 45
José Trastoy Carballeira.....	Idem.	363 65
Juan Ulloa Sánchez.....	Idem.	579 20
José Castro García.....	Idem.	159 30
Cárlos Alvarez Gil.....	Idem.	153 80
Eliseo Gándara Fernández.....	Idem.	167 25
Pedro Amárica Lequerica.....	Idem.	283 90
Rodrigo Mauri López.....	Idem.	697 25
Manuel Frejeiro Crujeiro.....	Artillero.. . . .	346 91
TOTAL.		9944 94

Madrid 12 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Marcos Mantecón.—
V.º B.º—El Presidente, Federico Requejo.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Ladislao Cuenca y Gallego, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Doy fé: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Baltanás á veintisiete de Febrero de mil novecientos siete, el Señor Don Luís Hebrero y Martín, Juez de primera instancia de la misma y su partido,

habiendo visto estos autos de demanda seguida en juicio ordinario de menor cuantía á instancia del Procurador Don Tomás Aguado Cabezudo, en nombre y con poder bastante de Don Elías Díez de la Fuente, viudo, labrador; Don Angel Albuin Merino, Don Serviliano Díez Ramos, Don Valentín Mínguez Lozano, Don Isidoro Mínguez Fresno, Don José Albuin Núñez, Don Arsenio Viñé Maestro, Don Andrés Tapia Orive, Don Emilio Pérez Villanueva, Don Felipe Julian Carrera y Doña Genoveva Tapia Alfaro, ésta en representación de sus hijos meno-

que por el Ayuntamiento de Redondo se ha acordado la clausura de la Escuela particular abierta en el barrio de San Juan de dicho pueblo.

Aprobar el traslado del local Escuela propuesto por la Junta local de Amayuelas de Arriba.

Y por último se aprobó para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión anterior.

Palencia 25 de Febrero de 1907.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

Aprobado por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 1.º de Marzo de 1907.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE BURGOS.

Anuncios.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de Suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 15 del mes de Marzo á las diez de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 28 de Febrero de 1907.—
El Director, Sebastián de la Iglesia.

Artículos que se adquirirán en
Palencia.

Cebada.
Paja para pienso.
Leña.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de Suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 15 del mes de Marzo á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 28 de Febrero de 1907.—
El Director, Sebastián de la Iglesia.

Artículos que se adquirirán en
Palencia.

Petróleo.
Carbón vegetal.

res, dedicada á las labores de su sexo, y los demás labradores, vecinos todos de Villazopeque, bajo la dirección del Letrado Don Camerino Enriquez, contra Doña Matilde Martín de Basaya y Doña Nicanora Bustundui, ésta como representante legal de su hijo Don Aureliano Martín Bustundui, mayores de edad, vecinos de Burgos y Valladolid respectivamente, representadas por el Procurador Don Fernando Mínguez Arredondo, como parte ejecutante, y en el mismo concepto contra el Estado bajo su legal representación; Don Dionisio Fernández Casares, mayor de edad, residente en el monte de Villarmiro, término municipal de Palenzuela, como parte ejecutada, y contra el Recaudador de costas del Territorio, sobre tercería de dominio de tres fincas embargadas al ejecutado para costas en demanda de pobreza seguida con motivo de retracto, hallándose todos los demandados en rebeldía, excepto el Sr. Abogado del Estado, y.... (siguen los Resultandos y Considerandos).

FALLO.—Que debo declarar y declarar no haber lugar al embargo y venta de las fincas descritas en el hecho primero de la presente demanda por pertenecer en propiedad á los demandantes, mandando levantar el causado en aquéllas con fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos cinco.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en los BOLETINES OFICIALES de Palencia, Valladolid y Burgos, definitivamente juzgando y sin hacer especial condena de costas lo pronuncio, mando y firmo.—Luís Hebrero.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente que firmo en Baltanás á veintiocho de Febrero de mil novecientos siete.—Ladislao Cuenca.

Juzgado municipal de Palencia.

Cédula de citación.

El Señor Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad, por la presente cita á Francisco Vergara Herrera, de treinta y seis años de edad, soltero, cesante de Telégrafos, natural de Málaga, y hoy sin domicilio conocido, para que el día veinte del actual y hora de las quince y treinta comparezca en este Juzgado municipal (Barrionuevo, 12), á celebrar el juicio de faltas que contra él se sigue por amenazas á D. Estanislao Fuentes, Director de la Sección Telegráfica de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora indicados le parará el perjuicio que proceda con arreglo á la ley.

Y para que tenga lugar la citación del Francisco Vergara Herrera y de orden del referido Señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Palencia á primero de Marzo de mil novecientos siete.—El Secretario interino, Alejandro Bravo.

Ayuntamiento constitucional de Amusco.

(Conclusión).

Día 22 de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales. Aprobada la anterior. Dada cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana, acordó la Corporación quedar enterada. Se acordó conceder 125 pesetas de los fondos de este Pósito á un vecino que lo tenía solicitado.

Día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de suficiente número de Señores Concejales. Fué aprobada la anterior. Se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Anunciar la recaudación de consumos del 2.º trimestre del año actual los días 6, 7 y 8 de Mayo próximo. Enterada la Corporación de la carta circular del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento á la que acompaña el Real decreto de fecha 15 de los corrientes acerca de la construcción de caminos vecinales y obras hidráulicas y otra carta que al mismo fin dirige el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, se acordó manifestar que este pueblo no necesita la construcción de nuevos caminos y sí únicamente la reparación del cauce del río Ucieza para dar ocupación á la clase obrera.

Día 1.º de Mayo, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de suficiente número de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación del objeto de la convocatoria y acordó autorizar á su Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento autorice al Señor Sanz, vecino de Madrid, para la gestión de la existencia contra el Estado y á favor del Hospital de esta villa de un crédito procedente del remanente que le dejaron sus bienes desamortizables en segunda época con los intereses correspondientes. Acordó la Corporación, con entera satisfacción, contribuir con la cuota de 10 pesetas para la confección de un álbum artístico dedicado á S. M. con motivo de su enlace.

Día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana, quedando enterada la Corporación.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría de los Señores Concejales. Aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana.

Día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Señores

Concejales. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana, quedando enterada la Corporación.

Día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Fué aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Acordó la Corporación acompañar al Ingeniero de la División hidrológica del Duero, nombrado por la Superioridad para reconocer el cauce del río Ucieza á fin de emitir informe.

Día 3 de Junio.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Señores Concejales. Se aprobó la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterados de las disposiciones oficiales de la semana anterior. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, importante en pesetas 2.236'81. Protestar por sí y en representación del vecindario del criminal atentado de que fueron objeto nuestros Soberanos el día 31 de Mayo próximo pasado, con motivo de su Regio enlace y á la vez felicitar á SS. MM. por haber salido ilesos providencialmente de tan cobarde acto.

Día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Fué aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana.

Día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterados de las disposiciones oficiales de la última semana. Proveerse del escudo de armas é historial de esta villa desde su fundación, para su colocación en la Casa Consistorial. Que la función de San Pedro Apóstol, Patrón del pueblo, se celebre como en años anteriores, autorizando al Sr. Alcalde para los festejos necesarios.

Día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Señores Concejales. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana, acordando la Corporación quedar enterada. También quedó enterada la Corporación de una carta de D. Mariano Sanz, vecino de Madrid, por la que en vista de la autorización concedida en sesión de 1.º de Mayo último ha entablado la reclamación del remanente y sus intereses pertenecientes al Hospital de esta villa.

Día 1.º de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Fué aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana, acordando la Corporación quedar enterada. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante en pesetas 1.311'59.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de suficiente número de Señores Concejales. Aprobada la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterados de las disposiciones oficiales de la última semana. Igualmente de que el Sr. Presidente había cobrado de la Secretaría de Cámara de este Obispado 30 pesetas con destino á las atenciones del Hospital y que se dé ingreso en Depositaria. Prévía autorización de la Superioridad, acordó la Corporación que como en años anteriores tenga lugar los días 15 y 16 de Agosto dos corridas de reses bravas, autorizando al Sr. Alcalde para el contrato del ganado y demás necesario. Que se celebre la función de la Asunción de Nuestra Señora como Voto de villa, en la forma acostumbrada, respetando así la costumbre de nuestros antepasados. Que se haga saber por medio de edictos á los contribuyentes por el cánón que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las relaciones en el término de ocho días. Que se proceda á la cobranza del tercer trimestre de consumos los días 5, 6 y 7 de Agosto próximo. Que se anuncien vacantes para su provisión ocho plazas de Guardas temporeros para la custodia del viñedo. Nombrar al Sr. Alcalde Presidente para el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados en el año actual.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Fué aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Se dió cuenta del finiquito de aprobación por la Superioridad de la cuenta municipal de este Ayuntamiento y presupuesto de 1905, dando por resultado final un cargo de 14.292'97 pesetas y como la data es de 11.393'59 pesetas, existe una diferencia á favor del Municipio de 2.899'38 pesetas, acordando quedar enterado y que se dé traslado á los cuentadantes. Quedar enterada la Corporación de que por la Superioridad se acordó conceder la autorización para celebrar dos corridas de reses bravas los días designados. Que se proceda á la reparación de las Escuelas de niños durante el período de vacaciones escolares. Conceder autorización á los industriales que la tienen solicitada para la construcción de tablados durante las corridas de reses bravas. Prévía invitación de los Ayunta-

mientos y propietarios de Dueñas y Frómista, se autoriza al Sr. Alcalde para que asociado de los vecinos que estime oportuno, asista al mitin que ha de tener lugar en Frómista el día 25 para acudir al Ministerio de Fomento en solicitud de que se utilicen las aguas del Canal de Castilla para el riego de las propiedades, adhiriéndose al acuerdo respecto de este particular.

Día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana.

Día 5 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana, acordando la Corporación quedar enterada. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante en pesetas 1.311'59.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Fué aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Se procedió al nombramiento de Guardas viñaderos de temporada con las condiciones que expresa el acuerdo. Quedó enterada la Corporación de haberse recibido el escudo de armas é historial de esta localidad y que se mande hacer un cuadro con cristal para su colocación en la Sala de Sesiones, librando los gastos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Fué aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Aprobar el repartimiento del cánón sobre los terrenos Concejales en vista de no haberse presentado reclamación y que se proceda á su cobro los días 9, 10 y 11 de Septiembre próximo. Proveerse para el servicio del matadero público de varios efectos necesarios.

Día 2 de Septiembre.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde y asistencia de número suficiente de Sres. Concejales. Fué aprobada la anterior. Se dá conocimiento de las disposiciones oficiales de la última semana. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante en pesetas 1.311'59. Se nombró Recaudador del cánón á D. Matías Hermosa Dónis.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde y asis-

tencia de número suficiente de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Se aprobó la cuenta de la recaudación del cánon presentada por Juan García Monzón, resultando un cargo total de 4.018 celemines de trigo y como la data es igual, sin diferencia alguna. Autorizar al Sr. Presidente, previa invitación, para que asista al mítin que ha de celebrarse en Paredes al objeto de acordar recurrir á los Poderes públicos para que puedan utilizarse las aguas del Canal de Castilla en el riego de las propiedades colindantes.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana.

Día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Se procedió al nombramiento de peritos y mayores cosecheros para que el día de mañana reconozcan el viñedo con objeto de ver el estado de madurez en que se encuentra la uva para acordar el día que ha de dar principio la recolección.

Día 24, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Ayuntamiento y peritos y mayores cosecheros. Se acordó que la recolección de la uva en este distrito dé principio el día 28 del actual y que se dé la mayor publicidad.

Día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Se acordó el ingreso en Depositaria municipal de los intereses de las inscripciones de Propios, Beneficencia é Instrucción pública y vencimientos de 1.º de Enero, 1.º de Abril y 1.º de Julio últimos, sin perjuicio de los derechos de que se crea asistido el Apoderado respecto de la persona encargada por éste para el cobro de los mismos.

Día 7 de Octubre.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante en pesetas 1.311'59. Se concedió licencia al Señor Alcalde Presidente para ausentarse de la localidad á fin de atender á asuntos urgentes de familia y que se encargue de la jurisdicción el primer Teniente, poniéndolo en conocimiento de la Superioridad.

Día 14.

Presidencia del primer Teniente de

Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana. Se acordó proveerse de la modelación impresa para la formación del padrón de cédulas personales para el año de 1907, librando su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio. Asimismo imponer el recargo del 16 por 100 sobre la contribución industrial y año de 1907 para atenciones del presupuesto municipal. Conceder de los fondos del Pósito á un vecino 250 pesetas que tiene solicitadas.

Día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Terminada la licencia concedida por el Ayuntamiento, se hace cargo de la Alcaldía el Sr. Presidente, cesando en dichas funciones el primer Teniente. Se acuerda, á virtud de denuncia, se requiera á Victor de la Vega García, para que en el término de cinco días reponga el camino del monte en el ser y estado que antes se encontraba, por haberse intrusado y de no verificarlo se le imponga la multa de 12 pesetas, con la que desde luego queda conminado y se practicará la operación á su costa. Se nombra Agente ejecutivo á D. Emilio Brizuela Moreno á fin de que se encargue de la ejecución contra los deudores al Pósito, consumos y arbitrios municipales con arreglo á instrucción.

Día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior. Se dá cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana. Se acordó que la cobranza del cuarto trimestre de consumos tenga lugar los días 11, 12 y 13 de Noviembre próximo.

Día 4 de Noviembre.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante en pesetas 1.311'79. Se acordó declarar bien incluídos por asistirles preferente derecho en el alistamiento de Palencia para el actual reemplazo á los mozos Mariano Amor Fernández y Félix García Campón, residentes en dicha Ciudad y nacidos en ésta, eliminándoles por lo tanto del que se forme por este Ayuntamiento. Se acordó la venta del trigo del cánon bajo el tipo de nueve pesetas cada una fanega en medida, autorizando al Sr. Alcalde para la instrucción del expediente de subasta.

Día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior. Se dá

cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana. Se acordó proveerse del combustible de carbón necesario para la estufa de la Sala de Sesiones y Secretaría durante la temporada de invierno, librando los gastos con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana. Se acordó, previa la formación del expediente y pliego de condiciones, anunciar en arriendo ó pública subasta los derechos de los arbitrios municipales del local planta baja de la Casa Consistorial, saca y empaque del vino y matadero público para el año 1907, cuyo acto tendrá lugar el Domingo 16 de Diciembre próximo y hora de las once en la Sala Consistorial, autorizando al Sr. Alcalde para redactar las condiciones bajo las cuales se ha de intentar el arriendo.

Día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en la última semana. Se acordó que el joven Victoriano Monzón Vallejo sea incluído en el alistamiento que forme el Ayuntamiento de Burgos para el próximo reemplazo por tener preferente derecho al de esta localidad. Conceder 25 pesetas del Pósito á un vecino que lo tiene solicitado.

Día 2 de Diciembre.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante en pesetas 1.311'79. Aprobado el proyecto de presupuesto municipal para el año 1907 y que se fije al público por quince días, y transcurridos se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana, acordando la Corporación quedar enterada. Durante la enfermedad que padece el Secretario del Ayuntamiento se acordó habilitar al Auxiliar D. Heliodoro Andrés Arroyo para el desempeño de dicho cargo.

Día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde y asis-

tencia de suficiente número de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana. Se concedió de los fondos del Pósito, en concepto de préstamo, á Juan García, la cantidad que tenía solicitada.

Día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana, quedando enterada la Corporación.

Sesiones de la Junta municipal.

Día 23 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Sres. Vocales se aprobó el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el corriente año, en la forma proyectada por el Ayuntamiento y que se haga saber al público dicha resolución y se remita el presupuesto aprobado con su copia y certificación del acta de la sesión á la Superioridad.

Día 1.º de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Sres. Vocales designados por la suerte con objeto de posesionarles en sus cargos y no habiéndose presentado ninguna excepción ó excusa, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta. Se nombró la Comisión para examinar la cuenta municipal de este Ayuntamiento y presupuesto de 1905.

Día 23 de Junio.

Bajo la presidencia del Vocal asociado D. Ricardo Manuel y asistencia de número suficiente de Señores Vocales que fueron citados para dar dictamen respecto de la cuenta del presupuesto de 1905, declaran la cuenta bien formada y que puede ser aprobada definitivamente por quien corresponda. Así lo dijeron de unánime conformidad.

Día 16 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Sres. Vocales se acordó el medio de hacer efectivo el cupo de consumos de este distrito para el año 1907, que fué el del arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la 1.ª tarifa del reglamento, á excepción de los trigos y sus harinas.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Sres. Vocales se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1907, en la forma proyectada por el Ayuntamiento, y que se haga saber al público esta resolución, remitiéndole con su copia y certificación del acuerdo á la Superioridad. Y para que así conste y remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el art. 109 de la ley Municipal, aprobado que sea por el Ayuntamiento expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Amusco á nueve de Febrero de mil novecientos siete.—Mariano Andrés.—Visto Bueno.—El Alcalde, S. Heredia.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en sesión ordinaria del día 10 del actual, acordó prestarle su aprobación.

Amusco dieciseis de Febrero de mil novecientos siete.—El Alcalde, S. Heredia.—El Secretario, Mariano Andrés.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.